

DIE MARTIS



SECCO QUINTO. DIEZ Y CINCO
DIEZIS. AÑO DE NUESTRO SEÑOR
DE MIL Y QUATRO.

Jeneral por mano en maxillo con ochenta y ocho letras
 en fin y diecinueve de setiembre y una firma que dice don
 manuel antonio de antillan y basta por un mes de
 Jeron que aver que dho señor Diego martines por un mes
 arado por alcalde en la villa de sero quien
 scalla actual mente alcalde teniente y residor de
 esta villa esta en el todo por un mes y por el cual
 titulo de dho oficio de residor se da facultad pa
 ra que no obstante dho oficio pueda ser alcalde y
 aver que no tiene bucco para el ejercicio de dho ofi
 cio de residor y ser muy poco el que le falta sus mes en
 consideracion a que dho señor Diego martines en o
 mo que cumplido diez que a serido dha jurisdic
 cion en esta villa a cumplido con su obligacion en
 el ejercicio de ambas majestades y bien comunde
 esto de publica con aplauso de todos, y en considera
 cion a que el cantaxillo de esta villa es de
 y queda segun lo que anulado una petolla en a
 maxillo y esta se tiene y pro mite esta villa se de
 persona de mejor y pedimento como se a experimenta
 do en las que anulado y aver que quedan dhas
 mas en dho cantaxillo son de los lordos por no aver
 tenido bastante numero de lordos de que se puede pro
 meter salvo a quien alcalde que por no estar cer
 rado en el ejercicio de su jurisdiccion suedan algu
 nos desaiertos en la buena administracion de
 justicia por ujos medios ser muy mandado se con
 tinue y de la porcion de dha bara de alcalde

